Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exoma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: 6e4fb93fe290646f1b5384590e6d656d

III. Administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopcion en las entidades locales de la provincia de Zamora, a excepcion de los municipios de mas de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 887336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887336)

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones por nacimiento o adopción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index).

Primero.- Beneficiarios.
Los progenitores o adoptantes de los niños/as nacidos o adoptados en las Entidades Locales de la provincia de Zamora, a excepción de los Municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.
Ayuda económica de pago único por natalidad o adopción.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.
Nacimientos o adopciones producidos entre el día 23 de septiembre de 2025 hasta el día 22 de septiembre de 2026 en municipios o entidades locales menores, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Cuarto.- Cuantía.
La cuantía máxima de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de hasta 2.000 €, de conformidad con el baremo que consta en las Bases.
El importe total de la convocatoria será por un importe estimativo de 300.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.
1.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se haya producido en el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), y de los nacidos en 2026 con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas, será de dos

R-202600636

Cód. Validación: 4K2DHGJN4SNGS9KZC4EAT4YYL
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se produzca en el año 2026 y con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas, será de dos meses contados a partir del día en que acaezca el nacimiento o la adopción del hijo o hija que causa derecho a la ayuda.

Sexto.- Los documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

Zamora, 29 de enero de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 4K2DHGJN4SNGS9KZC4EAT4YYL
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2